Año de 1929 · Viernes 16 de Agosto Núm. 98

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1985

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Negociado de Fomento

MINAS

Habiéndose solicitado por don Gerardo Martín Heredero, vecino de Arévalo (Avila), la instrucción del expediente para la expropiación forzosa de la totalidad de las fincas que componen la mina de ocre titulada «Luz», número 465 de registro, sita en el término municipal de Laguna Rodrigo, de esta provincia, de que es registrador y concesionario y cuyos propietarios son, según el interesado ha manifestado, don Hilario Merinero, don Joaquín Barrero Arribas, don Rufino Merinero, don Francisco Alvarez, don José Martín, don Andrés Domingo, don Doroteo Barrero, don Gaudencio Pérez y don Cirilo Merinero, vecinos todos ellos del referido Laguna Rodrigo; he acordado anunciar dicha petición en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente, se hagan por escrito ante este Gobierno las objecciones y reclamaciones que se consideren oportunas, para en su vista, acordar si procede o no, declarar de utilidad pública la adquisición de los terrenos antes mencionados.

Segovia, 14 de Agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1707

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Julio de 1929

En la ciudad de Segovia, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares don Mariano Larios, D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Cambio de nombre.—Aldeanueva de la Serrezuela.—Examinado nuevamente el expediente que remite a informe de la Diputación Provincial el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, incoado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela, en el cual se solicita el cambio de nombre de este pueblo por el de Aldeanueva de Hernando.

Vistos los documentos que han sido aportados al citado expediente; y

Resultando: que los Maestros nacionales de Aldeanueva de la Serrezuela la hacen constar en su informe de fecha 17 de Junio de este año que por tener conocimiento de que don Victoriano Hernando Palacios sólo desvelo tuvo para con este pueblo, entiende que al solicitar, como lo han solicitado, cambio del nombre, han obrado todos los vecinos en una inspiración de gratitud sincera.

Resultando: que el Comandante del puesto de la Guardia civil de Torreadrada, en su informe de 16 del mismo mes, manifiesta que verá con gusto que se lleve a efecto el referido cambio de nombre, para que de ese modo se perpetúe la memoria del hijo hidalgo que con su constante trabajo supo enriquecerle y engrandecerle.

Resultando: que según aparece de certificación expedida por el Secretario interino del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela, con fecha 20 de Junio próximo pasado, el acuerdo municipal base del expediente ha sido expuesto al público y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, sin que contra el mismo se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Considerando: que del contenido de los informes de los Sres. Maestros nacionales y del Comandante del puesto de la Guardia civil a que antes se hace referencia, no se deduce hecho ni razón alguna que haga modificar los fundamentos del dictamen emitido por esta Comisión Provincial en la sesión de 27 de Diciembre de 1928 y comunicado al Sr. Gobernador civil con fecha 2 de Enero de este año.

La Comisión Provincial acuerda devolver a dicha autoridad gubernativa el aludido expediente, informándole que ratifica en todas sus partes los fundamentos del citado dictamen emitido en la sesión de 27 de Diciembre de 1928.

Instalaciones eléctricas.— Caserío de Párraces.—Examinados el expediente y proyecto remitidos a informe por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e incoados por don Nicolás Rodríguez, vecino de Olmedo (Valladolid), en solicitud de que le sea concedida autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrice, en alta tensión que, partiendo del transformador de otra línea de que es concesionario don Marcos de la Calle, en Bercial, llegue al caserío de Párraces, al que el Sr. Rodríguez se propone suministrar flúido eléctrico para uso particular, y considerando que en la tramitación de dichos expediente y proyecto se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1929; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil dichos documentos, informándole que procede conceder a D. Nicolás Rodríguez la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su informe por la Jefatura de Obras Públicas.

Ancianos.—Marugán.—Examinado el expediente instruído a instancia de Manuel Marugán González, de 68 años de edad, viudo y natural de Marugán, solicitando su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad plaza vacante en el turno del partido de Santa María de Nieva; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el núm. 4, en el turno de dicho partido para que efectúe su ingreso cuando le pueda corresponder.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Casimira Ferreiro Martín, viuda y vecina de Cuéllar; Benigno Velasco Pablos, viudo, jornalero y vecino de Navalmanzano; Tomasa Arribas González, viuda y vecina de Aldeanueva del Codonal; Adela Galván Francisco, soltera y vecina de Segovia; Manuel Bautista Minguez, casado, jornalero y vecino de Segovia; Valentina Muñoz Sanz, soltera y vecina de Segovia; Lucía Jiménez Montero, viuda y vecina de Riofrío de Riaza; Agustina Arévalo García, viuda y vecina de Carbonero el Mayor, y Apolinar Prados García, casado, jornalero y vecino de Navas de Oro, en solicitud de que a sus respectivos hijos Felipe Quevedo Ferreiro, Petra Velasco Otero, Julia Vicente Arribas, Aurora Duque Galván, Cecilia Bautista, Margarita Sánchez Muñoz, Bienvenido Ruiz Jiménez, Aurora Sacristán Arévalo e Hilario Prados López se les conceda dicho subsidio, y habiendo justificado dichos solicitantes todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en turno sus peticiones para que disfruten el subsidio cuando les corresponda.

Beneficencia provincial.—Segovia y Madrona.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Trinidad de la Asunción Dueñas, mayor de edad, casada y vecina de Segovia y Lorenzo García Casado, natural y residente en Madrona, de profesión labrador, los cuales solicitan les sean devueltos sus respectivos hijos José María y María Antonia Moreno de la Asunción y Pedro Gabriel García Llorente, que ingresaron en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia los días 27 de Febrero de 1929 y 23 de Septiembre de 1923, y resultando que ambos solicitantes han justificado todos los requisitos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de dichos Establecimientos para que con las formalidades reglamentarias haga entrega de dichos niños a sus citados padres.

Idem.—Orusco (Madrid).—Examinado el expediente instruído a instancia de José Moreno Villaverde y su esposa Salustiana de la Paz, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Orusco (Madrid), en solicitud de que se les conceda para tenerla en su compañía, terminar su educación y tratarla como hija, la asilada en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, María de la Saleta Pérez de la Vega, de doce años de edad, y

resultando que los peticionarios han justificado documentalmente cuantos requisitos exige el reglamento de dichos Establecimientos y que son personas honradas, de sanas costumbres y de moralidad intachable, con suficiente posición económica para atender con desahogo a sus necesidades y a las de la niña en cuestión; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los repetidos Establecimientos para que haga entrega de la indicada niña a los solicitantes, previas las formalidades determinadas en el citado reglamento.

Baños medicinales.—Segovia.--Para que puedan tomarlos gratuitamente en el balneario de esta Capital, con cargo a los fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder baños medicinales a los siguientes pobres de la provincia: Vicente Maroto Yuste y Antonio Gil Gómez, de Cantalejo; Victoria Velasco, de Fuente el Olmo de Fuentidueña; Antonia Casado, de Otones de Benjumea; Rufino Llorente Rodríguez, de Madrona; Genoveva Alvarez González, de Monterrubio, y Antonia Sanz Martín, de Mozoncillo.

Caminos vecinales.--Anticipos reintegrables.—Lastras del Pozo.—Remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el informe recaído en el expediente de solicitud de anticipo reintegrable formulada por el Ayuntamiento de Lastras del Pozo para la construcción del camino vecinal »de Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Otero de Herreros a la de Sanchidrián, cuyo informe se interesó por acuerdo de 21 de Enero de este año, y visto el estado demostrativo que se acompaña al citado informe; la Comisión acuerda: 1.º Hacer firme la concesión del anticipo al Ayuntamiento de Lastras del Pozo, importante 4.196,50 pesetas, otorgado para la construcción del camino de Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Otero de Herreros a la de Sanchidrián. 2.º Que se participe a dicho Ayuntamiento y a la Intervención de fondos provinciales las anualidades y el número de años en que aquél ha de verificar el reintegro del anticipo concedido, más el premio de cobranza durante los veinte años, empezando desde el próximo, según dispone el párrafo 6.º del artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de caminos vecinales de 23 de Julio de 1911, significando también a dicho Ayuntamiento que deberá pagar a la Diputación los intereses y gastos de Comisión y giro que cargue por dicha suma el Banco de Crédito Local de España; y 3.º Los años en que el Ayuntamiento citado ha de hacer el reintegro total del anticipo, más el premio de cobranza, los intereses y gastos de Comisión y giro, se fijarán oportunamente.

Idem.—Los Huertos a Hontanares.—Accediendo a lo solicitado por don Elias Provencio Arroyo, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Los Huertos a Hontanares de Eresma, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda conceder una prórroga de tres meses para la terminación de las obras del citado camino, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo de la Zona que linda con el ferrocarril del Norte, debiendo por tanto terminar esas obras el 24 de Julio actual.

Idem.—Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar.--Habiéndose recibido en la Diputación Provincial la escritura de contrato otorgada entre la Corporación provincial y el vecino de Zarzuela del Pinar don Tomás Criado, ante el Notario de Segovia don Luis Rincón Lazcano, relativa a la subasta de las obras de nueva construcción del camino vecinal «de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar», único requisito que faltaba para poder devolver al Sr. Criado la fianza que constituyó para responder de esas obras, de las cuales fué contratista, y teniendo en consideración que contra el repetido señor no se ha formulado reclamación alguna por falta de pagos de jornales, materiales etc., la Comisión acuerda devolver la indicada fianza, quedando por consiguiente exento de responsabilidad don Tomás Criado.

Idem.—Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.—Dada lectura de las instancias que dirigen a la Diputación los Alcaldes de los Ayuntamientos de Grajera, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino y Sequera de Fresno, solicitando nueva prórroga en el plazo de ejecución del camino vecinal de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, y resultando de que en sesión de 2 de Noviembre de 1928 ya se otorgó a los pueblos indicados una prórroga para el mismo fin que ahora pretenden; la Comisión acuerda concederles una nueva prórroga de cuatro meses para la completa terminación del indicado camino, pero advirtiéndoles que éste será el último plazo que se les otorga, por estimar que es suficiente para que todos ellos terminen la construcción de la parte que cada uno tiene a su cargo y significándoles que será desde luego aplicable lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1929.

Idem.—Montejo de la Vega de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia.—Habiendo sido aprobados por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el proyecto y cuadro de datos fundamentales de las obras de nueva construcción del camino vecinal, subvencionado por el Estado, denominado de Montejo de la Serrezuela, por Villaverde de Montejo y Villalbilla, a la carretera de Madrid a Francia, en término de Pradales, y habiendo prestado los Ayuntamientos de Villaverde de Montejo, Pradales y Montejo de la Vega de la Serrezuela su conformidad al citado cuadro de datos fundamentales, y correspondiendo la construcción del mencionado camino; la Comisión acuerda aprobar el proyecto de referencia para que se inicie seguidamente la construcción de aquél, a cuyo fin aprueba igualmente el presupuesto de gastos probables del replanteo, que importa 1.190 pesetas.

Idem.—Del kilómetro 27 de la carretera de Segovia a Villacastín a la de Madrid a La Coruña.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de vías y obars provinciales el presupuesto de gastos, importante 640 pesetas, para el estudio del camino vecinal denominado del kilómetro 27 de la carretera de Segovia a Villacastín, por Navas de San Antonio, a la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetro 76; la Comisión acuerda prestarle su aprobación.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número 6 del camino vecinal denominado de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros, a la de la estación de Otero de Herreros a la de Sanchidrián, por Cobos de Segovia y Bercial, importante 3.902,35 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Bernardos a la estación de Armuña.—Formado por la Sección de vías y obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,950 del camino vecinal de Bernardos a la estación de Armuña, importante pesetas, 27.667,85 cuyas obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto y que pase a la Intervención de fondos provinciales para que informe si en el vigente presupuesto existe crédito para el abono de las obras que se han de ejecutar durante el año actual, según dispone el artículo 4.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, y que después de emitido ese dictamen se formule por el Oficial Letrado el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que hayan de regir en las obras de referencia.

Idem.—San Martín a Mudrián, y Martín Muñoz de las Posadas a la carretera de Segovia a Arévalo.—Visto el resultado ofrecido por las actas de las subastas celebradas el día 3 del actual para las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Martín a Mudrián y para las de reparación del denominado «del límite de Martín Muñoz de las Posadas y Gutiérrez Muñoz al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», por Martín Muñoz de las Posadas, Juarros de Voltoya y Melque de Cercos, y no habiéndose producido reclamación alguna contra los mencionados actos ni contra la capacidad jurídica de los licitadores don Tomás Fraile de Pedro, vecino de Cuéllar y don Manuel Martín Borregón, vecino de Aragoneses, a los cuales les fueron adjudicadas, respectiva y provisionalmente, dichas subastas, como autores de las proposiciones más ventajosas, en la cantidad de 24.100 pesetas al Sr. Fraile y 42.400 pesetas al Sr. Martín Borregón, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda declarar válidos los actos de las referidas subastas, adjudicarlas definitivamente a los señores Fraile y Martín Borregón en las cantidades mencionadas y requerirles para que dentro del plazo de diez días presenten la carta de pago que acredite que han constituído la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes a los servicios de qne se trata y demás que puedan ocasionar las escrituras de los contratos, que serán otorgadas por el Sr. Presidente de la Diputación, en vista de que el gasto que ocasionan cada una de ellas no excede de 50.000 pesetas.

Idem.—El Espinar a Vegas de Matute.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales el proyecto de nueva construcción del camino vecinal denominado «de El Espinar a Vegas de Matute», y el cuadro detallado de cuanto se refiere a la parte administrativa del mismo, hecho de acuerdo con la proposición presentada al concurso de subvenciones y anticipos de la Diputación por los Ayuntamientos peticionarios; la Comisión acuerda que dichos documentos sean remitidos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y 26 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Obras provinciales.—Segovia.—Remitida por el Sr. Inspector provincial del Trabajo, con fecha 8 de Junio último, una copia del acta de la sesión celebrada en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el día 5 de dicho mes por el citado funcionario y los señores Arquitectos provincial y municipal, con el fin de dar cumplimiento a las Reales órdenes de 26 de Marzo y 6 de Abril de este año, fijando la remuneración mínima por jornada legal de ocho horas a los obreros que trabajasen en obras provinciales o municipales; y considerando que las disposiciones citadas y los jornales fijados se refieren a las obras cuyas concesiones se tramitan actualmente, mientras no se adjudiquen subastas o servicios que obliguen a modificarlos; la Comisión acuerda quedar enterada de la indicada relación y que se obtengan copias de la misma para remitirlas a los señores Ingeniero Director de vías y obras y Arquitecto provincial.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las siguientes relaciones de facturas y recibos puestos al cobro: una importante 29,50 pesetas, de don Mariano San Frutos, por el alquiler de dos automóviles que ocuparon las Comisiones que fueron a recibir y saludar al Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis; otra, importante 81,50 pesetas, de don Vicente Alcón, por efectos adquiridos para la limpieza del palacio provincial; otra de 390,35 pesetas, por efectos adquiridos para el vestuario del personal subalterno de la Corporación; otra importante 237,35 pesetas, por adquisición y reforma de muebles y efectos para las dependencias del palacio provincial; otra de 53,40 pesetas, por efectos adquiridos para el sostenimiento de máquinas y automóviles de la Diputación; otra de 315,90 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos al Instituto Provincial de Higiene; otra importante 957 pesetas, por efectos adquiridos y trabajos hechos con destino al Pabellón de la Diputación de Segovia en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; y la última, importante 2,352 pesetas, por efectos adquiridos y trabajos hechos con destino al Pabellón de Segovia en la Exposición internacional de Barcelona; y considerando que en los capítulos 2.º, 6.º, 8.º, y 14 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existen créditos suficientes para el abono de las indicadas facturas y relaciones; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales una cuenta jurada de don Jesús Virseda, chófer de la Diputación Provincial, importante 53,50 pesetas, por los gastos hechos en Madrid con motivo de varios viajes efectuados con el Sr. Presidente de la Corporación, y considerando que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada cuenta jurada; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificantes en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Expropiaciones.--Contabilidad provincial.—Segovia.—Dada nuevamente lectura de una comunicación de fe-

cha 20 de Junio último, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual participa que ese dia y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de expropiación forzosa y en el reglamento para su aplicación, ha comunicado al Alcalde de Zamarramala, a los efectos procedentes, haber transcurrido el plazo reglamentario de dos meses que determina el artículo 35 de la referida ley, sin que por las partes interesadas en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos enclavados en aquel término para la instalación de una Granja Agrícola se haya entablado reclamación alguna contra la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 12 de Abril último comunicando la resolución recaida en el mencionado expediente.

Resultando: que de los antecedentes que existen unidos al oportuno expediente aparece que las fincas o parcelas a expropiar son tres, una de la que son dueños el señor Marqués del Arco y la Obra Pia de Huérfanos de Neila y Espinar, tasada en 7.315, 42 pesetas, otra de la propiedad de los mismos, valuada en 7.406,94 pesetas, y otra del Sr. don José Ruspoli y Alvarez de Toledo, cuyo valor está fijado en 103.018, 54 pesetas, o sea en total 117.740,90 pesetas.

Vistos el presupuesto de esta Corporación para el corriente año y los demás antecedentes que existen en la Intervención de fondos provinciales, y

Considerando: que al formarse el presupuesto provincial para el actual ejercicio fueron incluídas en el capítulo 14 de gastos 30.000 pesetas para subvenciones y gastos de carácter agrícola, forestal y ganadero de la provincia, de cuya consignación van invertidas 1.089,50 pesetas, quedando en su consecuencia disponible pesetas 28.910,50 cantidad a todas luces insuficiente para poder abonar el total de la expropiación.

Considerando: que si bien no alcanza lo que existe de consignación para satisfacer el total del valor de las fincas expropiadas, si hay bastante para abonar el valor de las dos parcelas pertenecientes al Sr. Marqués del Arco y Obra Pía de Huérfanos de Neila y Espinar, más los gastos de escritura, derechos reales e inscripción, por lo que desde luego pueden abonarse a los propietarios las pesetas, 14.722,36 y los gastos antes citados.

Considerando que no pudiéndose legalmente satisfacer las 103.018,54 pesetas, de la finca del Sr. Ruspoli, podia interesarse de éste que aplazara el cobro hasta el ejercicio próximo, a cuyo efecto se incluiría la cantidad antedicha en el presupuesto para el ejercicio venidero como crédito reconocido.

La Comisión Provincial acuerda pagar desde luego la expropiación de las fincas del Sr. Marqués del Arco y Obra Pia de Huérfanos de Neila y Espinar, importantes 14.722,36 pesetas, y gestionar de don José Ruspoli y Alvarez de Toledo aplace el cobro de las 103.018,54 pesetas, valor de su finca, hasta el próximo ejercicio.

Empréstito de caminos vecinales.—Segovia.— La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España que entregue a la Diputación Provincial de Segovia las cantidades que en concepto de subvención para construir caminos vecinales debió entregarla el Estado desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1928.

Donativos.—Segovia.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de haberse recibido en la Diputación Provincial un donativo de 733,90 pesetas, que el Vicepresidente de la Corporación, D. Mariano Larios Cibatti, hace a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con objeto de que con esa suma, que es la percibida por dicho señor en concepto de gastos de representación durante el último periodo en que ejerció las funciones de Presidente, se dé a los asilados en dicho Establecimiento una comida extraordinaria; la Comisión acuerda que conste en acta la más efusiva gratitud de la Corporación para el señor Larios por su generoso proceder.

Legados y mandas.—Segovia.—La Comisión acuerda aceptar con carácter definitivo, en nombre y representación del Hospicio Provincial o Establecimientos Provinciales de Beneficencia los legados y la herencia que aparecen en el testamento otorgado por D.ª Aquilina Josefa Blanco Peláez ante el Notario de Segovia don Angel de Arce Rodriguez, con fecha 8 de Septiembre de 1924, a favor de los citados Establecimientos, y autorizar al Presidente de la Diputación, Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, para que firme ante el Notario la correspondiente escritura de protocolización de la testamentaria.

Exposición de Sevilla.—Segovia.--Remitida por D. José Rivas Gallego, Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, la cuenta de los gastos causados por la construcción del Pabellón que han edificado dichas Corporaciones, en la que constan las cantidades que corresponde abonar a la Diputación de Segovia, asi como las que ya ha satisfecho con este fin; la Comisión acuerda quedar enterada de la mencionada cuenta y que pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Exposición Internacional de Barcelona. — Barcelona. — La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del señor Director de la Exposición Internacional de Barcelona, de fecha 19 de Junio último, en la cual participa haber recibido el acuerdo de esta Corporación designando al industrial segoviano residente en la Ciudad Condal, don Santos Redondo y Ruiz de Morales, como Delegado o representante de la Diputación segoviana en el mencionado Certamen.

Exposición de pinturas.--Segovia.--Participado por don Ignacio Blanco Niño, pintor pensionado por la Excelentísima Diputación Provincial, que acepta el ofrecimiento que la Corporación le ha hecho de las galerias de su palacio para que en ellas pueda exponer los últimos trabajos que ha realizado; la Comisión acuerda quedar enterada.

Juegos florales.—Medina del Campo.—Invitada la Excma. Diputación Provincial por el Director del Semanario «La Semana», de Medina del Campo, para que designe un tema y contribuya con un premio al certamen literario que la ciudad medinense proyecta celebrar con motivo de las próximas fiestas de San Antolín, de cuyos Juegos Florales será mantenedor el Ilustre castellano don Federico Santander y Ruiz Jiménez; y teniendo en consideración que el glorioso pasado histórico de Medina del Campo se halla unido a algunos hechos que se destacan en la Historia de Segovia, la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda señalar al indicado fin un tema, que oportunamente se participará al periódico organizador de los citados Juegos Florales, y conceder un premio en metálico de 250 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto de la Diputación, para el trabajo literario que mejor desarrolle el enunciado del tema que se señale.

Bienes provinciales.—Cerezo de Arriba.—Dada nuevamente lectura de una instancia suscrita con fecha 1.º de Junio último por don Eugenio Rodrigo Izquierdo, mayor de edad, casado, vecino y residente en Cerezo de Arriba, de cuyo Ayuntamiento es Secretario, en súplica de que la Diputación Provincial le venda un erial que posee en el término municipal de dicho pueblo, al final del kilómetro 65 de la carretera de Segovia a San Esteban de Gormaz, en su lado izquierdo y sitio denominado Las Erillas; y resultando de certificación expedida con fecha 28 de Junio próximo pasado por el Ayudante afecto a la Direción del servicio de avance y conservación catastral de esta provincia, encargado de la custodia y despacho de los asuntos correspondientes al distrito de Sepúlveda-Riaza, que en el Registro fiscal del término municipal de Cerezo de Arriba aparece inscripta la Diputación como propietaria del siguiente predio rústico: parcela 1.ª, poligono 15, paraje Erillas; linderos: Norte, camino a Sepúlveda, Este, cruce en el pueblo del camino anterior y la carretera a San Esteban; Sur, crretera a San Esteban de Gormaz; Oeste, José Villa González, Ayuntamiento, cultivo pastizal; clase, 1.ª; superficie, 8 áreas 88 centiáreas; riqueza imponible; 53 céntimos; y considerando que la Diputación puede disponer de esa parcela en venta o como tenga por conveniente, puesto que habiendo sido sobrante de la carretera provincial y no habiéndose hecho cargo de esa parcela el Estado, al encargarse de la carretera, continuará siendo aquélla de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda vendérsela al solicitante por la cantidad de 150 pesetas, siendo de cuenta de dicho señor todos cuantos gastos de escritura y demás origine la compra-venta citada.

Calamidades. — Garcillán. — Dada cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Garcillán, suplicando que de existir consignación en el presupuesto de la Diputación Provincial destinada a auxiliar a los pueblos que sufran calamidades en sus cosechas, se conceda al de Garcillán alguna suma con que mitigar en parte las pérdidas experimentadas por el vecindario con motivo de la tormenta de agua y granizo que descargó sobre el término municipal el 18 de Junio último; y no existiendo en el presupuesto de la Corporación crédito alguno para socorrer a los pueblos que se encuentren en el citado caso, careciendo la Corporación de medios legales y materiales para remediar la desgracia acaecida; la Comisión, aunque con sentimiento, acuerda manifestar a la Alcaldía de Garcillán que no es posible acceder a su pretensión.

Biblioteca.--Madrid.--Remitido por el Sr. Presidente de la Comisión directiva de los Tribunales tutelares de menores un ejemplar de la ley y reglamento de los Tribunales tutelares de menores, que contiene también el texto de diversas disposiciones relacionadas con la expresada ley; la Comisión acuerda que dicho ejemplar pase a la biblioteca provincial y que se den las gracias por su envio al indicado Sr. Presidente.

Personal.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Director del Instituto Provincial de Higiene, don José Pérez Mel, en la que después de participar haber sido autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación para que, como Inspector de Sanidad que es de la provincia de Segovia, se traslade a Berlín y asista al curso de enseñanza y perfeccionamiento del idioma alemán desde el día 11 del actual mes hasta el 21 de Agosto próxmo, solicita la correspondiente autorización de la Diputación para abandonar durante ese mismo tiempo los servicios que tiene a su cargo como Director del indicado Instituto de Higiene; la Comisión acuerda conceder al Sr. Pérez Mel, una licencia de 40 días al fin indicado, quedando encargado de la Dirección del citado Centro el Médico epidemiólogo, Subdirector del mismo.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda que cuando el Sr. Arquitecto provincial tenga necesidad de salir fuera de Segovia para asuntos del servicio del Instituto de Higiene, devengue dietas en igual cantidad que las que percibe el personal técnico de dicho ceutro.

Etiqueta.—Segovia.—La Comisión acuerda agradecer la atenta invitación que el gremio de chóferes segovianos ha enviado a la Diputación Provincial para la misa y la bendición de los automóviles que se celebrará el día de mañana, a las onc y media en la Catedral y en la Plaza Mayor.

Labajos. — La Comisión acuerda quedar enterada de un escrito en que Nicolás Rascón, vecino de Labajos, participa a la Corporación provincial haber terminado en el Colegio Nacional de Ciegos de Madrid el octavo año de la carrera de piano, para cuyos estudios ha estado pensionado por la Diputación.

Segovia.—También acuerda la Comisión de quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber elevado al Gobierno la felicitación de esta Diputación por el salvamento de los heróicos aviadores Franco, Gallarza, Ruiz de Alda y el mecánico Madariaga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y media la noche, de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1942

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTAS

El día seis de Septiembre próximo a las once horas del mismo, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, del empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios.

Servirá de tipo de la subasta la cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esta cantidad.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta y en papel de 3,60 pesetas, no admitiéndose ninguno que no cubra el tipo se la subasta.

A los pliegos se acompañará la cé-

dula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito en arcas municipales de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del valor de la subasta.

Los pliegos podrán presentarse hasta media hora después de abierta la subasta y a su apertura se procederá en la media hora siguiente, observándose en la subasta las condiciones facultativas y económicas que constan en los repetidos pliegos, los que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Silvestre Martín.

Modelo de proposición

D..., vecino..., con cédula personal que acompaña, aceptando todas las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidadde... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

— —

El día seis de Septiembre próximo a las doce horas del mismo, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, del empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón», de estos propios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esta cantidad.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta y en papel de 3,60 pesetas, no admitiendosé ninguno que no cubra el tipo de la subasta.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el deposito en arcas municipales de la cantidad de una peseta veinte céntimos a que asciende el cinco por ciento del valor de la subasta.

Los pliegos podrán presentarse hasta media hora después de abierta la subasta y a su apertura se procederá en la media hora siguiente, observándo en la subasta las condiciones facultativas y económicas, que constan en los repetidos p'iegos, los que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Silvestre Martín.

Modelo de Proposición

D...., vecino de..., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón», de estos propios ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1946

Alcaldía de Castro de Fuentidueña

Don Elías Peña Barrio, Alcalde constitucional de Castro de Fuentidueña.

Hago saber: Que para atender al pago de la casa cuartel de la Guardia Civil situada en Torreadrada, ídem por honorarios al guarda municipal, ídem al Sr. Veterinario por sus servicios, ídem libros del Pósito y uno de actas para el Ayuntamiento; la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
6	2	4	37,66				
7	1	1	100	1	10	4	75
»	2	1	30	4	5	1	50
»	5	1	30	17	1	4	75
»	6	1	40	13	2	2	22,90
»	7	1	50	6	1	6	75
»	8	1	10,24				
			297,90				297,90

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castro de Fuentidueña, a 6 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Elías Peña.

1981

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Encontrándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y no teniendo aprobado el reglamento de empleados técnicos municipales, según Real orden de 8 de Enero próximo pasado, se anuncia concurso para su propiedad, significando que el nombrado lo será con todos los derechos que el estatuto municipal y su reglamento conceden a los funcionarios municipales.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, que habrán de ser Veterinarios, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando título profesional y certificación de buena conducta.

Lastras de Cuéllar, 7 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Antonio Arribas.

1958

Alcaldía de Ciruelos de Coca

SUBASTA

El día once de Septiembre próximo y a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o de quien le represente, la primera subasta de fruto del pino albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente respectivo que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por aquellos a quienes pueda interesar la subasta.

El acto tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta en dicho expediente, y los que aspiren a tomar parte en la citada subasta deberán consignar previamente, y en concepto de depósito provisional el 5 por 100 del valor de la tasación.

Los pliegos conteniendo proposiciones serán presentados en este Ayuntamiento desde que este edicto vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las once y media del día de la subasta; advirtiendose que serán desechados y se tendrán por no presentados aquéllos que se hallen extendidos en papel distinto del que deben serlo, y los que no cubran por lo menos la tasación.

Si en el día señalado no tuviera efecto la subasta que se anuncia por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 21 de Septiembre, a las once, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Ciruelos de Coca, 10 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Pedro Martín.

1953

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Don Galo Marinas Antón, Alcalde de este pueblo de Tabanera la Luenga.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de créditos por valor de 1.675 pesetas con imputación a los capitulos 1.º y 15, artículos 7.º y 1.º, partidas 1, 2, 3 y 4 y 1, respectivamente, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos a que dichas partidas se refieren que se hallan insuficientemente dotadas.

Y se hace público en cumplimiento del articuló 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Tabanera la Luenga, 10 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Galo Marinas.

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita:

Perosillo
Bernúy de Coca
Hontoria
Sauquillo de Cabezas
Fuentemizarra
Gallegos
Villoslada
Valle de Tabladillo
Moraleja de Cuéllar
Domingo García
Migueláñez
Ituero y Lama
Jemenuño
Aguilafuente
Labajos
Maderuelo
La Higuera
Adrada de Pirón

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho dícs más; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Santa María de Nieva
Villeguillo
San Cristóbal de Cuéllar
Campo de Cuéllar
Otones de Benjumea
Ortigosa del Monte
Cobos de Fuentidueña
Aldea Real
Bernúy de Coca
Bernúy de Porreros
Castro de Fuentidueña
Castillejo de Mesleón
Marugán
Villaseca
Funtesoto

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría muuicipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuuntas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince dias, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

El que suscribe, vecino de Palazuelos, hace público por medio del presente, que desde esta fecha queda prohibida en absoluto la entrada de toda clase de personas y ganados y el aprovechamiento de pastos en las fincas rústicas de su propiedad y las que lleva en arrendamiento en término de Palazuelos y rancho de San Antonio, hallándose dispuesto a denunciar judicialmente a cuantos de cualquier modo menoscaben sus derechos de dominio pleno respecto a dichas fincas.

Palazuelos, 14 de Agosto de 1929.—Casimiro Manso de Marcos.

IMPRENTA PROVINCIAL